

**APRUEBA BASES DE PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN
PARA PROVEER UN CARGO A CONTRATA EN
CATEGORÍA ACADÉMICA DE INVESTIGADOR(A)
POSTDOCTORAL EN EL INSTITUTO DE SALUD
POBLACIONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N°844

SANTIAGO, 23 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U.N°906 de 2009, los artículos 36° y 37° del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, y el Decreto Universitario N°0024946 de 2022 que modifica el Decreto Universitario N°1261, de 22 de octubre de 2021, que delega facultades que indica en Decanos(as), Directores(as) de Instituto, Prorector(a) y Vicerrectores(as) y Director(a) General del Hospital Clínico y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; el Decreto SIAPER TRA 309/106/2022; lo dispuesto en el D.U.N°0035864 de 2019 Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile y en el D.U. N°0043389 de 2019 Reglamento Especial de la Categoría Académica de Investigador(a) Postdoctoral; lo prescrito en el D.U. N°3099 de 1992, Reglamento sobre concursos para ingresar a la carrera académica; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2750 de 1978; la Resolución Exenta N°898 de 2023 que designa miembros de Comisión de Concursos Académicos de la Facultad de Medicina; lo prescrito en la Resolución N°06 de 2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Facultad de Medicina necesita proveer un cargo en calidad de contrata, jornada de 44 horas a la semana, en Categoría Académica de Investigador(a) Postdoctoral, para realizar actividades de docencia, investigación y/o creación en el Instituto de Salud Poblacional.
- 2) Que, conforme al Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile, contenido en el D.U. N°2860 de 2001 y modificado mediante el D.U. N° 0035864 de 2019, la Categoría Académica de Investigador(a) Postdoctoral consta de una sola jerarquía, en la que el/la académico/a deberá realizar actividades de investigación o creación bajo la supervisión de un(a) profesor(a) conforme indique un Reglamento especial, el que establecerá además, los requisitos y las formas de ingreso, evaluación, permanencia y egreso de la misma.
- 3) Que, el Decreto Exento N°0043389 Reglamento Especial de la Categoría Académica de Investigador(a) Postdoctoral, establece que podrán ingresar a esta categoría académica quienes tengan capacidades y aptitudes para desarrollar investigación y/o creación en su respectiva área, y hayan obtenido el grado académico de Doctor(a) en un lapso no mayor a cinco años previos al cierre de la postulación al cargo respectivo.
- 4) Que, a su vez, conforme lo prescrito en el artículo 3 del precitado Reglamento Especial, los cargos académicos en la Categoría y Jerarquía Académica de Investigador(a) Postdoctoral se proveerán previo proceso público de selección, que permita valorar en forma objetiva las aptitudes y méritos de los(as) postulantes, en los términos que en cada caso establezca la convocatoria que realizará la autoridad llamada a efectuar el nombramiento.
- 5) Que, de esta forma, tanto la convocatoria del Proceso Público de Selección como las bases y condiciones que lo rigen deben contenerse en un acto administrativo que las formalice, por lo cual,

RESUELVO:

1. **CONVOCAR** al Proceso Público de Selección para el siguiente cargo académico de Categoría Académica de Investigador(a) Postdoctoral, bajo modalidad contrata, en la Facultad de Medicina:

CÓDIGO	REPARTICIÓN	CALIDAD	CATEGORÍA	CARGO	HORAS
PDMED-0125	Instituto de Salud Poblacional.	Contrata	Investigador(a) Postdoctoral	Académico	44

2. APRUÉBANSE las siguientes bases que regirán el proceso público de selección antes descrito:

I. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere proveer un cargo académico, jornada de 44 horas a la semana, en la Categoría Académica de Investigador(a) Postdoctoral, en el Instituto de Salud Poblacional.

El cargo será provisto bajo la modalidad contrata según lo prescrito en el artículo 5° del Decreto Exento N°0043389 de 2019.

Sus funciones están orientadas a la investigación en temas relevantes para la Salud Pública nacional e internacional, que resulte en el desarrollo periódico de publicaciones de artículos científicos. Además, deberá incentivar la investigación conjunta entre Programas de la Escuela de Salud Pública, otras Unidades Académicas de la Universidad y otras instituciones nacionales e internacionales.

De igual modo, se considera importante participe de las actividades de extensión y vinculación con el medio, que permita dar a conocer el trabajo del Instituto.

Desde una mirada global, se espera que la persona que postule se integre al equipo desarrollando un trabajo que permita enriquecer la investigación histórica y sociológica sobre la reforma a los servicios de salud mental en el sur global, examinando la especificidad ética y política de la desinstitucionalización psiquiátrica (DI) en América del Sur.

Además, se requiere que la persona seleccionada tenga disponibilidad para realizar viajes tanto a nivel nacional como internacional.

La duración de la primera contratación será hasta el 31 de diciembre del año en curso, bajo la modalidad de contrata, luego de lo cual, será evaluado el desempeño del académico(a), pudiendo ser renovado su nombramiento según corresponda. Con todo, las prórrogas de estas contrataciones deberán circunscribirse a una permanencia en la jerarquía que no exceda los tres años.

Excepcionalmente, por una sola vez, como resultado de un nuevo proceso de selección y la obtención de respectivo financiamiento, podrá prorrogarse una contrata en esta categoría, por sobre lo señalado anteriormente, hasta completar un adicional de tres años. No podrán acceder a este adicional los(las) académicos(as) que tengan un grado de doctor(a) otorgado por la Universidad de Chile y estén adscritos(as) a la unidad académica donde se realizó la respectiva tesis doctoral.

II. PROYECTO MARCO

El proyecto *“Transitions. The Ethics and Politics of Psychiatric Deinstitutionalization in South America”*, liderado por el Dr. Cristian Montenegro (Department of Global Health and Social Medicine, King’s College London / Programa de Salud Mental, Escuela de Salud Pública Universidad de Chile) y financiado por la organización Wellcome Trust (<https://wellcome.org>), busca enriquecer la investigación histórica y sociológica sobre la reforma a los servicios de salud mental en el sur global, examinando la especificidad ética y política de la desinstitucionalización psiquiátrica (DI) en América del Sur. El proyecto se enfoca en Brasil y Chile, y busca analizar los factores sociales y políticos que moldearon la crítica, la crisis y la durabilidad del manicomio en la región. El estudio indaga cómo las comunidades psiquiátricas en América del Sur respondieron al movimiento de desinstitucionalización originado en Europa Occidental y Estados Unidos; cómo las trayectorias de reforma reflejaron transformaciones políticas y sociales más amplias en cada país; el papel de las agencias internacionales en el proceso; y las continuidades y discontinuidades en las luchas contemporáneas por (y en contra de) el cierre de los hospitales psiquiátricos en la región. El proyecto busca historizar las agendas e ideologías contemporáneas sobre salud mental global, reconociendo y destacando las experiencias y desarrollos

originales en el sur global.

III. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 6 del D.U. N°0035864 de 2019, que fija el texto refundido, concordado y sistematizado del D.U. N°2860, de 8 de mayo de 2001, Reglamento General de Carrera Académica y lo señalado por el artículo 1° del D.E. N°0043389 de 2019, Reglamento Especial de la Categoría Académica de Investigador(a) Postdoctoral, que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la categoría y jerarquía académica respectiva, de acuerdo a las normas del D.U. N°0035864 de 2019.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Haber obtenido el grado académico de doctor(a) en un lapso no mayor a cinco años previos al cierre de la postulación de este cargo.

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

El postulante deberá estar en condiciones o capacitado para desarrollarse en la Categoría Académica de Investigador(a) Postdoctoral, realizando investigación en el área correspondiente y sus disciplinas especializadas.

El postulante deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- Título Profesional en el área de la Salud o las Ciencias Sociales, incluyendo historiador(a).
- Grado de Doctor(a) en Historia, Sociología, Antropología, Ciencias Políticas, Salud Pública o Psicología.

REQUISITOS DESEABLES

- Investigación doctoral enfocada en aspectos sociales de la salud mental.
- Dominio avanzado del idioma inglés.
- Experiencia en investigación de archivos y/o documentación secundaria.
- Productividad demostrable en publicaciones científicas en su ámbito disciplinar.
- Participación demostrable en actividades de extensión en su ámbito disciplinar.

V. ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Los interesados deben presentar los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae in Extenso de Postulación, que debe incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión de Concursos valorizar los criterios objetivos contenidos en estas bases. Anexo N°1 “Currículum in-extenso de postulación”

- Declaración jurada simple de no estar afectas a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo II Requisitos Generales de Postulación. Anexo N°2: Declaración Jurada Simple.
- Copia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de antecedentes vigente a la fecha de postulación.
- Copias de certificados de títulos, grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes. Los títulos emitidos en instituciones del territorio nacional, no requerirán una copia legalizada ante notario. En el caso de certificaciones de título profesional que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberán encontrarse apostilladas y/o contar con la validación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- Cartas de recomendación de personas destacadas en el área de postulación, dirigidas a la Comisión de Concursos, que refiera las aptitudes y competencias del postulante dentro de su área de desempeño. Las cartas pueden estar escritas en inglés o español, y deben estar firmadas de forma física o digital e indicar fecha de emisión y algún número o correo de contacto de quien refiere. No podrán ser suscritas por el/la Director/a de la repartición que da origen al concurso, ni por los miembros permanentes de la Comisión de Concursos Académicos.
- Otros documentos que acrediten capacitaciones, cursos, participaciones en actividades de extensión y/o que el postulante considere relevantes, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases concursales.

VI. PUBLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.

Se publicará un aviso con las Bases del Proceso Público de Selección en la página web de la Facultad de Medicina, cuya dirección es www.med.uchile.cl. A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes para postulaciones, por un plazo de quince días corridos.

Los antecedentes deben ser entregados de manera remota a la Subdirección de Relaciones Humanas, mediante el correo electrónico rrhpostdoc.med@uchile.cl, en donde los interesados deberán adjuntar la documentación requerida y señalar el código de la convocatoria a la cual está postulando en el asunto del correo enviado. La documentación deberá ser presentada en formato PDF, indicando el nombre correspondiente a cada uno de los documentos solicitados, junto al nombre del postulante. Los documentos no presentados en el tiempo y forma indicada, no serán considerados para su evaluación.

VII. DE LA COMISIÓN DE CONCURSOS.

La Comisión especial designada para aplicar el procedimiento de selección de los postulantes al concurso (en adelante la Comisión de Concursos) estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Miguel O’Ryan Gallardo, quien la presidirá;
- b) La Directora Académica de la Facultad de Medicina, Dra. Ulrike Kemmerling Weis;
- c) El/la Director/a del Instituto de Salud Poblacional;
- d) Profesora Titular Laura Rueda Castro;
- e) Profesor Titular Dr. Andrés Couve Correa.

La Comisión podrá sesionar siempre que concurren tres de sus integrantes, incluyendo al Presidente.

En caso de la ausencia de algún integrante señalado en la letra a), b) o c), su lugar será ocupado por el subrogante legal.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a académicos del Departamento

o Unidad Académica en que se produzca el llamado a concurso y/o a un académico de otra Unidad o Universidad. Dichos invitados, que no formarán parte de la Comisión de Concursos podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

Posterior a la fecha de cierre de presentación de antecedentes de postulación, se constituirá la Comisión de Concursos antes señalada, para efecto de fijar una o más reuniones en las que se establecerán las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definido en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concursos ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta.

VIII. ETAPAS DEL CONCURSO.

El presente Proceso Público de Selección se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación:

1. Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad;
2. Evaluación de Antecedentes Curriculares;
- y 3. Entrevista.

Todo el proceso se llevará a cabo de manera presencial, en dependencias del Campus Norte de la Facultad de Medicina (Av. Independencia #1027, Independencia, Santiago de Chile) o de manera virtual, mediante medios electrónicos idóneos que aseguren la seguridad y respaldo de todo el procedimiento, así como la debida participación de los/as postulantes en cada etapa del mismo, en igualdad de condiciones y sin discriminaciones arbitrarias.

Los resultados obtenidos por los postulantes en cada una de las etapas del concurso académico serán notificados al correo electrónico mediante el cual efectuaron su postulación.

ETAPA N°1: ANÁLISIS DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD.

El análisis de los antecedentes de postulación y admisibilidad es el primer filtro de selección que pretende evaluar y seleccionar a los postulantes que cumplan con la posesión de la Licenciatura o Título Profesional y Grado de Doctor(a) solicitados como requisitos obligatorios en la sección IV “Requisitos Específicos de Postulación”, ítem “Requisitos de Admisibilidad”, y la presentación de antecedentes obligatorios, según lo establecido en la sección V. “Antecedentes para postular”. Esta etapa será responsabilidad de la Comisión de Concursos, quien definirá si la postulación presentada es “Admisible” o “No Admisible”, de acuerdo al cumplimiento de la siguiente tabla de evaluación:

Postulante	Requisitos de Admisibilidad por Formación Profesional del Postulante (Ítem III “Requisitos de Admisibilidad”)		Requisitos de Presentación de Antecedentes (Ítem IV “Antecedentes para postular”)	¿Cumple con los requisitos de admisibilidad?
	Título Profesional en el área de la Salud o las Ciencias Sociales, incluyendo historiador(a).	Doctorado(a) en Historia, Sociología, Antropología, Ciencias Políticas, Salud Pública o Psicología.	¿Presenta la totalidad de antecedentes en los plazos definidos por estas bases?	
Postulante	SI/NO		SI/NO	SI/NO

Serán considerados como “no admisibles” los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo, los cuales han sido definidos en la tabla, basados en los criterios de los puntos IV y V de estas bases. También se considerarán “no admisibles” las postulaciones presentadas fuera del plazo,

incompletas, o por medios distintos a los indicados en estas bases. En tanto, se considerará como “admisible” a los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.

Una vez que el postulante es admitido, pasará a la Etapa N°2 de “Evaluación de Antecedentes Curriculares”.

En caso de que ningún postulante sea admisible o no se presenten postulantes en la convocatoria, el concurso se declarará desierto.

ETAPA N°2: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES.

En esta etapa se evalúan los conocimientos, habilidades, competencias y aptitudes para el cargo, mediante la revisión de estudios de especialización y grados académicos, la experiencia laboral docente, investigativa y científica, definidas como requisitos deseables en la sección IV que, establece Requisitos específicos de Postulación. Cada postulante calificado como admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje según cada uno de los factores establecidos.

Los factores a considerar en esta segunda etapa y su respectiva ponderación para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO APROBACIÓN ETAPA	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES	1.1 Experiencia en investigación.	Investigación doctoral enfocada en aspectos sociales de la salud mental.	250	1000	600
	1.2 Formación en idioma.	Dominio avanzado del idioma inglés.	200		
	1.3 Investigación	Experiencia en investigación de archivos y/o documentación secundaria.	150		
		Productividad demostrable en publicaciones científicas en su ámbito disciplinar.	200		
	1.4 Extensión.	Participación demostrable en actividades de extensión en su ámbito disciplinar.	100		
	1.5 Cartas de Recomendación.	Presentación de cartas de recomendación, según los criterios de formalidad y referencia establecidos en las bases.	50		
		Referencia de la carta.	50		

1.1 EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN

Investigación doctoral enfocada en aspectos sociales de la salud mental.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No presenta formación en investigación doctoral enfocada en aspectos sociales de la salud mental, o la investigación doctoral no utiliza métodos cualitativos ni se enfoca en políticas y prácticas de salud mental.	0	250

Investigación doctoral utiliza métodos cualitativos pero no se enfoca en políticas y prácticas de salud mental.	100	
Investigación doctoral utiliza métodos cualitativos y se enfoca en políticas y prácticas de salud mental.	250	

1.2 FORMACIÓN EN IDIOMA.

Dominio avanzado del idioma inglés.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No presenta certificado que acredite dominio avanzado del idioma inglés, ni certificado de obtención de grado de doctor(a) otorgado por una universidad en país de habla inglesa.	0	200
Presenta certificado que acredite dominio avanzado del idioma inglés y/o certificado de obtención de grado de doctor(a) otorgado por una universidad basada en un país de habla inglesa.	200	

1.3 INVESTIGACIÓN.

Experiencia en investigación de archivos y/o documentación secundaria.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Menos de un año de experiencia.	0	150
Un año de experiencia.	50	
Dos años de experiencia.	100	
Tres años de experiencia.	150	

Productividad demostrable en publicaciones científicas en su ámbito disciplinar.	PTJE. Autor(a) Principal	PTJE. Autor(a) Colaborador(a)	PTJE. MÁX.
Sin publicaciones.	0	0	200
Una publicación.	50	25	
Dos publicaciones.	100	50	
Tres publicaciones.	150	75	
Cuatro publicaciones.	200	100	

Se considerarán aquellas publicaciones relacionadas al área, incluyendo artículos, libros y capítulos de libro, en inglés, portugués y español, donde el postulante sea autor principal y/o correspondiente, en ambos casos se ponderará al 100% del puntaje obtenido. En caso de las publicaciones, donde el postulante sea autor colaborador se ponderará el puntaje obtenido al 50%.

1.4 EXTENSIÓN.

Participación demostrable en actividades de extensión en su ámbito disciplinar.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Sin participaciones.	0	100
Una participación.	25	
Dos participaciones.	50	
Tres participaciones.	75	
Cuatro o más participaciones.	100	

Se considerarán aquellas participaciones y/o actividades de preponderancia en extensión, todas aquellas donde el postulante tenga un rol prioritario (participación directa demostrable) en comisiones científicas, conferencista invitado, presentación oral o poster en conferencias científicas, participación en guías clínicas y/o comisiones de políticas públicas asociadas al área, participación en proyectos gubernamentales, locales y/o de ONG.



1.5 CARTAS DE RECOMENDACIÓN.

Presentación de cartas de recomendación, según los criterios de formalidad y referencia establecidos en las bases.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No presenta o presenta cartas sin respetar los criterios mínimos establecidos.	0	50
Presenta una carta de recomendación respetando los criterios establecidos.	25	
Presenta ambas cartas de recomendación respetando los criterios establecidos.	50	
La carta de recomendación es una instancia formal de referencia al candidato/a, por lo cual, debe dirigirse a la Comisión de Concursos, referida por una persona destacada en el ámbito de postulación, firmada física o digitalmente por quien refiere (deberá indicar el contacto de quien refiere). El no cumplimiento de estos criterios, significará la asignación del puntaje mínimo de la tabla.		

Referencia de cartas de recomendación.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No refiere aptitudes y competencias del postulante.	0	50
Refiere aptitudes y competencias del postulante.	25	
Refiere de forma sobresaliente aptitudes y competencias del postulante.	50	
Refiere a las aptitudes y competencias del postulante dentro de su área de desempeño.		

Para todos los efectos, la Comisión de Concurso consigna los resultados de la etapa, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y sub-factor.

Pasarán a la siguiente etapa concursal los postulantes que alcancen o superen el puntaje mínimo de aprobación indicado en el cuadro de puntuación de la etapa N°2. Aquellos postulantes que no alcancen el puntaje mínimo, no podrán avanzar a la siguiente etapa del concurso.

La Comisión de Concurso podrá proponer al Decano declarar desierto por falta de postulantes para el cargo, cuando ninguno de los candidatos alcance el puntaje mínimo requerido para pasar a la tercera etapa.

ETAPA N°3: ENTREVISTA

La Comisión de Concursos citará a cada uno de los preseleccionados en la etapa N°2 a una presentación, fijando el día y hora en que se realizará dicha actividad.

La actividad consiste en la realización de una presentación en donde se pueda dar cuenta de las habilidades y proyección del postulante, el dominio de contenidos en el ámbito disciplinar y el quehacer de la unidad académica y las aptitudes específicas para el desarrollo de las funciones que deberá desempeñar en el cargo. El tema y los aspectos formales de la presentación serán designados por la Comisión de Concursos e informados oportunamente por la Subdirección de Relaciones Humanas mediante correo electrónico.

En esta etapa, además de la Comisión de Concursos, estarán presentes el investigador principal, Dr. Cristian Montenegro, un representante del instituto de Salud Poblacional, y otro de King's College London. A su vez, parte de la entrevista se llevará a cabo en inglés.

Una vez finalizada la presentación, la Comisión realizará preguntas al postulante para conocer su proyección en temas de investigación y valorar su contribución a la unidad académica, además de resolver otras interrogantes que puedan surgir respecto a su posible desarrollo en el cargo.

El postulante que no concurra a la presentación o manifieste su intención de desistir de su participación, no será evaluado y quedará excluido inmediatamente del concurso.

La evaluación de esta etapa tendrá un máximo de 1000 puntos, en orden a los factores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado, de acuerdo con la siguiente tabla:

ETAPA	FACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO APROBACIÓN ETAPA	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
ENTREVISTA.	Aspectos formales de la presentación.	Cumple con el tiempo y estructura establecidos y expone el tema de manera clara, precisa y coherente.	200	1000	600
	Pertinencia de la presentación con el Instituto de Salud Poblacional.	Vincula la presentación con los lineamientos y el quehacer del Instituto de Salud Poblacional.	100		
	Proyección en el ámbito de la investigación.	Establece proyecciones de investigación en el ámbito disciplinar del concurso, incluyendo presentación de propuestas de investigación que muestren originalidad y potencial para obtener financiamiento.	200		
		Demuestra habilidades colaborativas con equipos interdisciplinarios y en contextos multiculturales.	100		
	Manejo de aspectos administrativos y de gestión.	Demuestra capacidad para gestionar protocolos de investigación, presupuestos y cronogramas.	100		
	Dominio de los contenidos de su ámbito disciplinar.	Evidencia dominio de los contenidos de su ámbito disciplinar.	100		
		Capacidad para liderar artículos publicables y guiar a miembros junior del equipo de investigación.	100		
		Proyecta instancias de extensión y divulgación en su ámbito disciplinar.	100		

En esta etapa se evaluará la adecuación entre el/la postulante y el cargo académico concursado. La evaluación final se efectuará con el mérito de la presentación expuesta y de sus respuestas, en orden a los siguientes factores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado:

CUMPLE CON EL TIEMPO Y ESTRUCTURA ESTABLECIDOS, Y EXPONE EL TEMA DE MANERA CLARA, PRECISA Y COHERENTE.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No aborda los contenidos requeridos o lo hace de manera deficiente, sin respetar el tiempo establecido para la presentación.	0	200
Aborda los contenidos requeridos de manera insuficiente con un manejo regular del tiempo establecido para la presentación.	50	

Aborda los contenidos requeridos de manera suficiente con un manejo regular del tiempo establecido para la presentación.	100	
Aborda los contenidos requeridos de manera sobresaliente con un manejo regular del tiempo establecido para la presentación.	150	
Aborda los contenidos requeridos de manera sobresaliente y respeta los tiempos establecidos de la presentación.	200	

VINCULA LA PRESENTACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS Y EL QUEHACER DEL INSTITUTO DE SALUD POBLACIONAL.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No vincula la presentación con los lineamientos ni el quehacer del Instituto de Salud Poblacional.	0	100
Vincula de manera deficiente la presentación con los lineamientos y el quehacer del Instituto de Salud Poblacional.	25	
Vincula de manera suficiente aspectos de su presentación con los lineamientos y el quehacer del Instituto de Salud Poblacional.	50	
Existe una adecuada vinculación de la presentación del postulante con los lineamientos y el quehacer del Instituto de Salud Poblacional.	75	
Establece una sobresaliente vinculación de la presentación del postulante con los lineamientos y el quehacer del Instituto de Salud Poblacional.	100	

ESTABLECE PROYECCIONES DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DISCIPLINAR DEL CONCURSO, INCLUYENDO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN QUE MUESTREN ORIGINALIDAD Y POTENCIAL PARA OBTENER FINANCIAMIENTO.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No presenta propuestas de innovación en el ámbito investigativo.	0	200
Presenta propuestas poco claras de innovación en el ámbito investigativo e inviables en relación a la realidad de la Unidad Académica.	50	
Presenta propuestas adecuadas de innovación en el ámbito investigativo, sin coherencia con la realidad de la Unidad Académica.	100	
Presenta adecuadas propuestas de innovación en el ámbito investigativo, coherentes con la realidad y el quehacer de la Unidad Académica.	150	
Presenta propuestas sobresalientes de innovación en el ámbito investigativo, relacionándolas con la realidad y el quehacer de la Unidad Académica.	200	

DEMUESTRA HABILIDADES COLABORATIVAS CON EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS Y EN CONTEXTOS MULTICULTURALES.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Demuestra falta de interés en los objetivos compartidos y poca disposición para interactuar con colegas. Actitud pasiva o indiferente hacia la diversidad del equipo.	0	100
Demuestra escasa adaptación a las perspectivas interdisciplinarias y multiculturales.	25	
Demuestra ejemplos de trabajo en equipo en contextos diversos, mostrando algún grado de adaptación y respeto por la diversidad. Sin embargo, la profundización en experiencias colaborativas es limitada.	50	
Demuestra una comprensión sólida y experiencias claras de trabajo colaborativo en equipos diversos, destacando su capacidad de adaptación y comunicación efectiva.	75	
Demuestra experiencia significativa en colaboración interdisciplinaria y multicultural. El candidato destaca su rol activo y aporta ejemplos específicos de liderazgo o facilitación de trabajo en equipo.	100	

DEMUESTRA CAPACIDAD PARA GESTIONAR PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN, PRESUPUESTOS Y CRONOGRAMAS.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No demuestra conocimientos ni experiencia en gestión de protocolos de investigación, presupuestos o cronogramas.	0	100
Muestra comprensión limitada de los procesos de planificación, control presupuestario y seguimiento de cronogramas.	25	
Muestra un entendimiento general de la planificación y la gestión financiera en proyectos de investigación.	50	
Demuestra experiencia sólida en la gestión de protocolos de investigación, control de presupuestos y seguimiento de cronogramas. Ofrece ejemplos específicos, mostrando habilidades organizativas y de planificación.	75	
Demuestra experiencia avanzada en la gestión de proyectos, con un enfoque estratégico en protocolos de investigación, presupuestos detallados y cronogramas bien estructurados. El candidato ofrece ejemplos precisos y explica métodos eficaces para optimizar recursos y tiempo.	100	

EVIDENCIA DOMINIO DE LOS CONTENIDOS DE SU ÁMBITO DISCIPLINAR.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Demuestra desconocimiento del ámbito disciplinar, mostrando información irrelevante.	0	100
Demuestra poco conocimiento del ámbito disciplinar presentando escasa información relevante.	25	
Demuestra conocimiento del ámbito disciplinar, pero con falencias a la hora de entregar la información.	50	
Demuestra conocimiento del ámbito disciplinar, presentando información adecuada para el desarrollo de la temática.	75	
Demuestra profesionalidad y alto conocimiento de su ámbito disciplinar con información pertinente y preponderante para el desarrollo de la temática.	100	

CAPACIDAD PARA LIDERAR ARTÍCULOS PUBLICABLES Y GUIAR A MIEMBROS JUNIOR DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No demuestra experiencia ni habilidades en liderazgo para la publicación de artículos ni en la tutoría de miembros junior del equipo de investigación.	0	100
Demuestra poca comprensión de los procesos de publicación o de desarrollo de talento en el equipo.	25	
Demuestra ejemplos básicos de participación en artículos publicables y alguna experiencia en el apoyo a miembros junior. Demuestra comprensión sobre los elementos esenciales del proceso de publicación y ofrece un nivel básico de tutoría en el equipo.	50	
Demuestra experiencia considerable en liderazgo de artículos publicables y en el apoyo a miembros junior. Demuestra un buen entendimiento de los estándares de publicación y destaca su capacidad para fomentar el desarrollo de habilidades en el equipo.	75	
Demuestra experiencia avanzada en la dirección de artículos publicables y en la mentoría de miembros junior. Demuestra métodos de liderazgo eficaces y un enfoque claro en el desarrollo de talento.	100	

PROYECTA INSTANCIAS DE EXTENSIÓN Y DIVULGACIÓN EN SU ÁMBITO DISCIPLINAR.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No manifiesta interés en participar en instancias de extensión y divulgación en su ámbito disciplinar.	0	100

Manifiesta escaso interés para participar en instancias de extensión y divulgación en su ámbito disciplinar.	25	
Manifiesta compromiso, parcialmente alineado con su ámbito disciplinar, para participar en instancias de extensión y divulgación	50	
Manifiesta compromiso, alineado con su ámbito disciplinar, para participar en instancias de extensión y divulgación	75	
Manifiesta un fuerte compromiso y proyección, alineados con su ámbito disciplinar, para participar en instancias de extensión y divulgación	100	

Si un postulante no alcanza el puntaje mínimo de aprobación indicado en el cuadro de puntaje de esta etapa, finalizará su participación en el proceso concursal. Así mismo, en caso de que el total de postulantes concluyan esta etapa con un puntaje inferior al mínimo, la Comisión podrá proponer a la autoridad declarar el concurso desierto.

Por su parte, para aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior al mínimo requerido en esta etapa, se le efectuará la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas N°2 y N°3, pasando directamente a la definición del proceso concursal.

IX. DECISIÓN Y RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez concluidas las etapas, la Comisión de Concursos, con la participación mínima de 3 de sus 5 integrantes, incluyendo su presidente, se reunirá en sesión única y resolverá sobre el/la postulante más idóneo/a para cada cargo académico en concurso, estableciendo un orden de precedencia si existiera más de un/una postulante en dicha calidad, o bien declarar desierto el concurso total o parcialmente, de manera fundada, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere, definido para el respectivo concurso, o en general si no cumplen los factores mínimos establecidos en las bases.

La Comisión de Concursos levantará un acta, firmada por sus miembros, especificando los fundamentos que justifiquen las decisiones antes indicadas, y en caso que corresponda la asignación de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente, y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante, proponiendo como ganador del concurso a aquel/aquella que, siendo postulante idóneo/a, haya logrado el mayor puntaje acumulado mediante la sumatoria de las etapas antes descritas.

En este documento se consignará un listado ordenado de forma decreciente según los puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes que aprobaron el total de etapas del concurso. En el caso de que, el postulante propuesto no acepte el cargo, la Comisión podrá nombrar a otro de los postulantes idóneos en el orden propuesto.

En caso de la existencia de un empate entre los más altos puntajes obtenidos de la sumatoria de las etapas N°2 y N°3 del presente concurso, se propondrá como ganador/a a quien hubiese obtenido mayor puntaje en la etapa de Entrevista. En caso de que el puntaje de cada una de las etapas establecidas anteriormente sea idéntico entre los postulantes, será el Director/a de la Repartición quien expondrá su preferencia a los integrantes de la Comisión, en razón a las necesidades y requerimientos de la unidad académica, determinando en conjunto al postulante seleccionado/a.

X. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO.

La decisión del concurso corresponderá al Decano de la Facultad de Medicina, a proposición del/de la Directora/a del Instituto de Salud Poblacional de acuerdo al artículo 4 del Decreto Exento N°0043389 de 2019, y será notificada al/a la postulante seleccionado/a por la Subdirección de Relaciones Humanas mediante notificación por correo electrónico del/de la postulante seleccionado/a.

Posteriormente, el/la seleccionado/a deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar los documentos que correspondan para su nombramiento, en el plazo y lugar que se le indique.

El/la seleccionado/a debe enviar su respuesta dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción del correo electrónico, a la oficina de Subdirección de Relaciones Humanas, mediante el correo electrónico rrhhpostdoc.med@uchile.cl. Si así no lo hiciera, el Decano podrá designar a otro de los postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

A su vez, el/la postulante que resulte seleccionado/a, al momento de aceptar el cargo, deberá suscribir una declaración de conocimiento y aceptación de la aplicación de la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico de la Universidad de Chile, en el marco de la Ley N°21.369, del Ministerio de Educación, que regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

También, en caso que el/la postulante que resulte seleccionado/a presente deuda de pensión de alimentos, deberá firmar una declaración de aceptación de descuento de la deuda en su liquidación. Dicho documento deberá presentarse junto a los documentos necesarios para el nombramiento, al momento de aceptar el cargo. En el caso de negarse a firmar, el/la postulante no podrá ser nombrado/a en el cargo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley N° 21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos, pudiendo la autoridad facultada para hacer el nombramiento seleccionar a otro/a postulante idóneo/a o declarar desierto el concurso.

Cumplidos dichos trámites, se procede al nombramiento de la persona, en calidad de contrata.

Con todo, conforme a la normativa universitaria aplicable a los/las Investigadores Postdoctorales, el/la postulante seleccionado/a, luego de efectuado su nombramiento, bajo la calidad de contrata, debe someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de que su jerarquización en dicha categoría sea ratificada por la correspondiente Comisión Local de Evaluación Académica en su primera sesión luego de efectuado el nombramiento, informado de ello a la Comisión Superior.

En caso que cualquiera de los postulantes requiera conocer su puntaje y resultados de su participación en el proceso, de conformidad con el Dictamen N°E153671 de 2021, de la Contraloría General de la República, podrá solicitarlo por sí o debidamente representados conforme lo regulado en la Ley 19.880, al correo electrónico rrhhpostdoc.med@uchile.cl. La Subdirección de Relaciones Humanas dejará constancia escrita de la entrega de la información al requirente.

XI. CALENDARIO DEL PROCESO.

ETAPA	PLAZOS
Publicación del Proceso Público de Selección.	05 días corridos desde la recepción de la Resolución Exenta que aprueba las bases con control de legalidad.
Recepción de antecedentes	15 días corridos una vez publicadas las Bases del Proceso Público de Selección.
Etapa N°1: Análisis de antecedentes de postulación y admisibilidad.	03 días hábiles siguientes concluida la recepción de antecedentes.
Etapa N°2: Evaluación de Antecedentes Curriculares.	10 días hábiles siguientes una vez realizada la Etapa N°1.
Etapa N°3: Entrevista	10 días hábiles siguientes una vez realizada la Etapa N°2.
Decisión y resultados del concurso.	05 días hábiles una vez finalizada la Etapa N°3.
Respuesta aceptación del cargo.	05 días hábiles posteriores a la notificación de los resultados.

Dictación del acto administrativo de nombramiento.	60 días corridos siguientes a la aceptación del cargo por parte del o la postulante.
---	--

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de fuerza mayor, el Decano/a o la autoridad de la Facultad de Medicina podrá modificar los plazos contenidos en el calendario, lo que será sancionado mediante el acto administrativo respectivo. Los eventuales cambios serán informados por correo electrónico a los postulantes.

2. **APRUÉBANSE** los anexos N°1 “CURRICULUM IN-EXTENSO DE POSTULACIÓN” y N°2 “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”, que deberán presentar los postulantes al concurso académico:

ANEXO N°1: “CURRICULUM IN-EXTENSO DE POSTULACIÓN”

I. CARGOS A LOS QUE POSTULA

CÓDIGO	DEPARTAMENTO/REPARTICIÓN	N° DE RESOLUCIÓN

II. INFORMACIÓN PERSONAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT O PASAPORTE	DIRECCIÓN PARTICULAR	
COMUNA	CIUDAD	REGIÓN
CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONO PARTICULAR	TELÉFONO MOVIL	OTRO CONTACTO

III. ANTECEDENTES EDUCACIONALES

1) **Título profesional**

TÍTULO PROFESIONAL	CASA DE ESTUDIO	AÑO DE TITULACIÓN



2) Grado académico o Especialidad médica.

GRADO ACADÉMICO/ESPECIALIDAD MÉDICA	CASA DE ESTUDIOS	AÑO DE TITULACIÓN

3) Postítulo, cursos o capacitaciones.

NOMBRE DEL POSTÍTULO, CURSO O CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	AÑO	DURACIÓN

IV. EXPERIENCIA LABORAL Y DOCENTE

Experiencia docente:

TIPO DE EXPERIENCIA	INSTITUCIÓN	CARRERA O PROGRAMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DESCRIPCIÓN

Experiencia en gestión académica universitaria:

TIPO DE EXPERIENCIA	INSTITUCIÓN	CARRERA O PROGRAMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DESCRIPCIÓN

Experiencia en dirección de proyectos de tesis:

TIPO DE EXPERIENCIA	INSTITUCIÓN	CARRERA O PROGRAMA	TÍTULO	AÑO	DESCRIPCIÓN

Experiencia laboral:

TIPO DE EXPERIENCIA LABORAL	INSTITUCIÓN	ÁREA DE DESEMPEÑO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DESCRIPCIÓN



--	--	--	--	--	--

Experiencia en Investigación:

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DESCRIPCIÓN

Experiencia en Publicaciones Científicas:

PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN	AÑO	INDEXACIÓN	REVISTA DE PUBLICACIÓN	ENLACE DE LA PUBLICACIÓN

Experiencia relevante en Extensión

TIPO DE PARTICIPACIÓN	ACTIVIDAD	AÑO	DESCRIPCIÓN	MEDIO VERIFICADOR

ANEXO N°2: “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”

DECLARACION JURADA

Yo, _____, cédula nacional de identidad _____ vengo en declarar lo siguiente:

No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (artículo 12, letra e del D.F.L. 29 del 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, (artículo 12, letra f del D.F.L. 29 del 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).

No encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades para el ingreso a la administración pública. (Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y el Estatuto Administrativo).

Declaro que no me encuentro afecto a la inhabilidad para el ejercicio de una función o cargo público, por haber sido condenado por delitos económicos, en razón de lo preceptuado en el artículo 31 de la Ley 21.595, Ley de delitos económicos.

Declaro estar en conocimiento que, en caso de ser condenado por un delito económico durante la vigencia de mi contratación, quedaré inhabilitado para el ejercicio de la función o cargo público, por la extensión que corresponde conforme a la ley, en razón de lo preceptuado en la Ley 21.595, Ley de delitos económicos.

FIRMA (Nombre del Postulante)

3. REMÍTASE a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI

Vicedecano

PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO

Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Relaciones Humanas
- Instituto de Salud Poblacional
- Oficina Central de Partes